

FICHA TÉCNICA VEHICULO

Nº INTERNO	00002.				
PLACA	FWM058				
CLASE	CAMION GRUA				
MARCA	CHEVROLET				
MODELO	2022				
F. VINCULACIÓN	16-06-2025				
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar				
PROPIETARIO	FLOR MARINA SUAREZ PATIÑO				
Nº MOTOR	161M75				
Nº CHASIS	9GDNLR771NB014289				
REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
Nº FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	Nº SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
177901999	14-12-2024	14-12-2025	3339092800	29-12-2024	05-01-2026
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRACONTRACTUAL (RCC - RCE)			REVISIÓN TECNOMECÁNICA PREVENTIVA		
Nº POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	EMPRESA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
65-01-101000651	21-12-2024	21-12-2025	CDA GIRARDOTA	10-11-2025	10-01-2026
MATRICULA			TARJETA DE OPERACIÓN		
Nº MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	Nº TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	
10024822002	17-12-2021	Sin Asignar	Sin Asignar	Sin Asignar	
					



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 177901999

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIAGNOSTIMAX

NIT: 901070443

No. de Certificado de
Acreditación: 18-OIN-050-001

Fecha de expedición: 2024/12/14

Fecha de vencimiento: 2025/12/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FWM058 CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET MODELO: 2022

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999 NRO. MOTOR: 161M75

NRO. CHASIS: 9GDNLR771NB014289 VIN: 9GDNLR771NB014289

LÍNEA: NHR

COLOR: BLANCO NIEBLA

NOMBRE PROPIETARIO: FLOR M. SUAREZ P.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUZ MARINA OSSA MEJIA

CDA
DIAGNOSTIMAX
Bogotá - 70 años - Motos

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA LAS HORAS DEL DÍA
AÑO : MES : DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO : MES : DÍA
2024 12 29	2025 01 05	2026 01 05
	23:59:59	00:00:00



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA:		PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3339092800		FWM058	CARGA O MIXTOS	TRANSPORTE DE CARGA	2	2022
PASAJEROS		MARCA	CHEVROLET		CARROCERÍA	
2		LÍNEA VEHÍCULO	NHR		CHEVROLET	
No MOTOR		No CHASIS o No SERIE		No VIN	CAPACIDAD TON.	
161M75		9GDNLR771NB014289		9GDNLR771NB014289	1,70	
APELLOS Y NOMBRE DEL TOMADOR			TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FLOR MARINA SUAREZ PATIÑO				CC	32493903	BOGOTA D.C
CÓDIGO DE ASEGURADORA		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN
1306		26	57790	3339092800		BOGOTA D.C
TARIFA		PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
		\$ 636.000,00	\$ 330.700,00	\$ 2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
					B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²
					C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
					D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
TOTAL A PAGAR		\$ 968.800,00				750
						

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para pre-sentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a ter-ceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A. identificada con NIT 8 6 0 0 2 2 1 8 4 -6, el tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfira, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como nove-dades, referencias y manejo de la política y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales pude conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.

Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D&O COPROPIEDADES RESIDENCIAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN	SUCURSAL MEDELLIN	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA No. 65-01-101000651	ANEXO No. 1
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL DINAMARCA P.H.	DIRECCION CR 74 D NRO. 75 - 19	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	NIT 800.040.470-1	TELEFONO 3004077943
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL DINAMARCA P.H.	DIRECCION CR 74 D NRO. 75 - 19	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	NIT 800.040.470-1	TELEFONO 3004077943
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 04 / 12 / 2024	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 12 / 2024	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 12 / 2025	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 12 / 2024	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 12 / 2025
INTERMEDIARIO DH SEGUROS LTDA	CLAVE 245704	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO
				% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: COPROPIEDAD RESIDENCIAL DIRECTORES Y ADMINISTRADOR

DESCRIPCION
PERJUICIO PATRIMONIAL

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
ERRORES U OMISIONES D&O COPROPIEDADES	\$ 200,000,000.00		
GASTOS DE DEFENSA D&O COPROPIEDADES	\$ 200,000,000.00		
COBERTURA A LA PERSONA ASEGURADA D&O COPROPIEDADES		\$ 40,000,000.00	
COBERTURA A LA ENTIDAD D&O COPROPIEDADES		\$ 200,000,000.00	
INCORRECTAS PRACTICAS LABORALES D&O COPROPIEDADES		\$ 8,000,000.00	
DEFENSA POR CONTAMINACION D&O COPROPIEDADES		\$ 20,000,000.00	
PERJUICIOS FINANCIEROS POR CONTAMINACION D&O COPRO		\$ 40,000,000.00	
		\$ 50,000,000.00	

LÍMITES POR EVENTO: ERRORES U OMISIONES D&O COPROPIEDADES - \$ 200,000,000.00, GASTOS DE DEFENSA D&O COPROPIEDADES - \$ 10,000,000.00, COBERTURA A LA PERSONA ASEGURADA D&O COPROPIEDADES - \$ 200,000,000.00, COBERTURA A LA ENTIDAD D&O COPROPIEDADES - \$ 8,000,000.00, INCORRECTAS PRACTICAS LABORALES D&O COPROPIEDADES - \$ 20,000,000.00, DEFENSA POR CONTAMINACION D&O COPROPIEDADES - \$ 40,000,000.00, PERJUICIOS FINANCIEROS POR CONTAMINACION D&O COPROPIEDADES - \$ 50,000,000.00

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****200,000,000.00 PRIMA: \$ *****280,000.00

PLAN DE PAGO: CONTADO IVA: \$ *****53,200.00
TOTAL A PAGAR: \$ *****333,200.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006, TELÉFONO 3695060 - MEDELLIN

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 31.03.2022.1329.P.06.00000E.RC.E.0024.D001, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEESTADO.COM

REFERENCIA
PAGO:
1101261954597-5

(415) 7709998021167 (8020) 11012619545975 (3900) 000000333200 (96) 20251221

SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO DE VIDA
ESTADO - SEGUROS DEL MUNDO - SEGUROS
DE VIDA - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
65-01-101000651 - SEGUROS DE VIDA

SEBASTIANVILLA

FIRMA AUTORIZADA:

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

CLIENTE

TOMADOR

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D&O COPROPIEDADES RESIDENCIAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN	SUCURSAL MEDELLIN	TIPO DE MOVIMIENTO ANEXO DE RENOVACION	POLIZA N°: 65-01-101000651	ANEXO N°: 1
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL DINAMARCA P.H.	DIRECCION CR 74 D NRO. 75 - 19	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	NIT 800.040.470-1	TELEFONO 3004077943
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL DINAMARCA P.H.	DIRECCION CR 74 D NRO. 75 - 19	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	NIT 800.040.470-1	TELEFONO 3004077943
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICIÓN (d-m-a) 04 / 12 / 2024	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 12 / 2024	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 12 / 2025	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 12 / 2024	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 12 / 2025
INTERMEDIARIO DH SEGUROS LTDA CLIENTE	CLAVE 245704	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****200,000,000.00 PRIMA: \$ *****280,000.00

PLAN DE PAGO: CONTADO

IVA: \$ *****53,200.00

TOTAL A PAGAR: \$ *****333,200.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006, TELÉFONO 3695060 - MEDELLIN

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 31.03.2022.1329.P.06.00000E.RC.E.0024.D001, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEESTADO.COM

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE N°.	VALOR

Efectivo

Cheque

Total \$



REFERENCIA
PAGO:
1101261954597-5

(415) 7709998021167 (8020) 11012619545975 (3900) 000000333200 (96) 20251221

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIALBLE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D&O COPROPRIEDADES RESIDENCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO.	ANEXO NO.
MEDELLIN	ANEXO DE RENOVACION	65-01-101000651	1
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL DINAMARCA P.H.		NIT 800.040.470-1	
DIRECCION CR 74 D NRO. 75 - 19	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO 3004077943	
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL DINAMARCA P.H.		NIT 800.040.470-1	
DIRECCION CR 74 D NRO. 75 - 19	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO 3004077943	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE SEGURESTADO, AMPARA A LA PERSONA ASEGURADA RESPECTO A LOS RECLAMOS E INVESTIGACIONES FORMALES QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA POR PRIMERA VEZ DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA POLIZA (O EN EL PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACION, SI ESTE ES CONTRATADO) POR LA PERDIDA CON OCASION A PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SE VIERA OBLIGADO LEGALMENTE A PAGAR EN RELACION CON UN ACTO INCORRECTO Y POR LOS QUE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE.

SE AMPARAN PROPIEDADES HORIZONTALES RESIDENCIALES Y DE OFICINAS INCLUSO SI TIENE ALGUNOS LOCALES COMERCIALES, PERO SE EXCLUYEN LOS CENTROS COMERCIALES.

LO ANTERIOR SEGUN SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

4. AMPAROS:

A. AMPARO 1: COBERTURA A LA PERSONA ASEGURADA
SEGURESTADO INDEMNIZARA POR CUENTA DE LA PERSONA ASEGURADA, AQUELLOS SINIESTROS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER RECLAMACION DE LA QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE POR RAZON DE CUALQUIER ACTO INCORRECTO COMETIDO O PRESUNTAMENTE COMETIDO POR ELLA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA PERDIDA RECLAMADA NO HAYA SIDO ASUMIDA POR LA COPROPRIEDAD TOMADORA.

B. AMPARO 2 COBERTURA A LA COPROPRIEDAD
SEGURESTADO REEMBOLSARA A LA COPROPRIEDAD TOMADORA, AQUELLOS SINIESTROS QUE SE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA PERSONA ASEGURADA POR ACTOS INCORRECTOS COMETIDOS O PRESUNTAMENTE COMETIDOS POR ESTA, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA PERDIDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA COPROPRIEDAD TOMADORA, Y HASTA POR EL MONTO EN QUE DICHOS SINIESTROS HAYAN SIDO PAGADOS, YA SEA POR DISPOSICION LEGAL, DE SUS ESTATUTOS SOCIALES O DE UNA RESOLUCION VALIDA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS. SUBLIMITADA AL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE OPCIONES ABAJO INCLUIDO, Y EN EXCESO DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO PARA LA MISMA.

C. AMPARO 3 GASTOS DE REPRESENTACION LEGAL

SEGURESTADO INDEMNIZARA LA PARTE DE LA PERDIDA QUE CONSTITUYA GASTOS DE REPRESENTACION LEGAL QUE RESULTEN DE UNA INVESTIGACION FORMAL. INCLUYE EL COSTO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES QUE DEBA PRESTAR EL ASEGURADO POR ALGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL DEMANDADA Y AMPARADA POR LA POLIZA. SUBLIMITADA AL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE OPCIONES ABAJO INCLUIDO.

EN EL EVENTO DE QUE LA PERSONA ASEGURADA FUERE DECLARADA CULPABLE POR HABER INCURRIDO EN CONDUCTA DOLOSA, DEBERA REMBOLSAR LOS DINEROS PAGADOS POR ESTE CONCEPTO.

D. AMPARO 4 RECLAMO CONTRA CONYUGES

SEGURESTADO EXTIENDE LA COBERTURA AL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE UNA PERSONA ASEGURADA, CUANDO POR FALLECIMIENTO O DECLARATORIA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE ESTA, A AQUEL LE SEA PRESENTADA UNA RECLAMACION EN LA QUE SE PRETENDA LA REPARACION DE LOS PERJUICIOS MATERIALES POR MEDIO DE LOS BIENES GANANCIALES O COMUNES A LA SOCIEDAD CONYUGAL, SIEMPRE QUE TAL RECLAMACION DERIVE DE UN ACTO INCORRECTO COMETIDO POR DICHA PERSONA ASEGURADA AMPARADA POR ESTA POLIZA. EN NINGUN CASO EXISTIRA COBERTURA PARA UNA RECLAMACION QUE ALEGUE UN ACTO INCORRECTO COMETIDO POR EL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE LA PERSONA ASEGURADA. SUBLIMITADA AL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE OPCIONES ABAJO INCLUIDO.

E. AMPARO 5 RESPONSABILIDAD POR INCORRECTAS PRACTICAS LABORALES

SEGURESTADO INDEMNIZARA LA PERDIDA EN RELACION CON CUALQUIER RECLAMO EN MATERIA LABORAL. SUBLIMITADO AL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE OPCIONES ABAJO INCLUIDO.

RECLAMO EN MATERIA LABORAL SIGNIFICA: UN RECLAMO QUE ES PRESENTADO O MANTENIDO POR O EN NOMBRE DE, CUALQUIER EMPLEADO PRESENTE, PASADO O POTENCIAL DE LA COPROPRIEDAD TOMADORA, COMO CONSECUENCIA DE DIFAMACION, MALOS TRATOS DE PALABRA U OBRA, LA FALTA GRAVE DE CONSIDERACION, O LA VIOLACION DE CUALQUIER LEY LABORAL RELATIVA A LA DISCRIMINACION. NO SERAN MATERIA DE ESTA COBERTURA LAS RECLAMACIONES QUE TENGAN POR OBJETO EL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES DE NINGUN TIPO, SALARIOS, RETRIBUCIONES, COMPENSACIONES LABORALES QUE PUDIERAN RESULTAR DE UN CONTRATO DE TRABAJO, NI AQUELLAS DERIVADAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

F. AMPARO 6 GASTOS DE PUBLICIDAD

SEGURESTADO INDEMNIZARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD EN QUE PREVIA AUTORIZACION ESCRITA DE SEGURESTADO, DEBA INCURRIR LA PERSONA ASEGURADA EN SU NOMBRE O EN EL DE LA COPROPRIEDAD TOMADORA POR EL DISEÑO Y REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE IMAGEN CORPORATIVA Y PAGADOS A TERCEROS, EN CASO DE QUE AL PRESENTARSE UN RECLAMO AMPARADO POR ESTA POLIZA SE HAGA PUBLICO EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION LOCAL, REGIONAL O NACIONAL (RADIO, PRENSA O TELEVISION) CAUSANDOLE PERJUICIOS A LA PERSONA ASEGURADA O A LA COPROPRIEDAD TOMADORA. SUBLIMITADO AL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE OPCIONES ABAJO INCLUIDO.

G. AMPARO 7 GASTOS DE DEFENSA POR CONTAMINACION

SEGURESTADO INDEMNIZARA LOS GASTOS DE DEFENSA EN RELACION CON CUALQUIER RECLAMO PRESENTADO POR UN TERCERO ALEGANDO DAÑOS MATERIALES O LESIONES CORPORALES CAUSADOS POR CONTAMINACION. SUBLIMITADO AL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE OPCIONES ABAJO INCLUIDO.

H. AMPARO 8 PERJUICIO FINANCIERO POR CONTAMINACION

SEGURESTADO INDEMNIZARA LA PERDIDA CUBIERTA POR LA PRESENTE POLIZA EN RELACION CON CUALQUIER RECLAMO POR UN PERJUICIO FINANCIERO CAUSADO POR CONTAMINACION SIEMPRE Y CUANDO EL RECLAMANTE NO HAYA SUFRIDO NINGUN DANO MATERIAL NI NINGUNA LESION CORPORAL CAUSADA POR Dicha CONTAMINACION. SUBLIMITADO AL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE OPCIONES ABAJO INCLUIDO.

2. OPCIONES DE VALOR ASEGURADO, SUBLIMITES Y DEDUCIBLE

SE DEBE RECUPERAR LA TABLA Y LOS VALORES DE CADA ALTERNATIVA BASADOS EN LO SOLICITADO EN EL PUNTO 8 DONDE SE INDICA LA TABLA LAS ALTERNATIVAS QUE SE DEBEN RECUPERAR DE ESTE REQUERIMIENTO
ESTRUCTURA DE LA TABLA DE TARIFAS:

LIMITE DE RESPONSABILIDAD EN EL AGREGADO ANUAL	200.000.000
COBERTURA A LA PERSONA ASEGURADA	200.000.000
DEDUCIBLE DE COBERTURA A LA PROPIEDAD	8.000.000
SUBLIMITE GASTOS DE REPRESENTACION LEGAL	EVENTO 10.000.000 VIGENCIA 40.000.000
SUBLIMITE RECLAMO CONTRA CONYUGUES	20.000.000
SUBLIMITE RESPONSABILIDAD POR INCORRECTAS PRCTICAS LABORALES	20.000.000
SUBLIMITE GASTOS DE PUBLICIDAD	20.000.000
SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA POR CONTAMINACION	40.000.000
SUBLIMITE PERJUICIO FINANCIERO POR CONTAMINACION	50.000.000
SUBLIMITE COBERTURA A LA COPROPRIEDAD	100.000.000



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**D&O COPROPRIEDADES RESIDENCIAL**

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO.	ANEXO NO.
MEDELLIN	ANEXO DE RENOVACION	65-01-101000651	1
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL DINAMARCA P.H.		NIT 800.040.470-1	
DIRECCION CR 74 D NRO. 75 - 19	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO 3004077943	
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL DINAMARCA P.H.		NIT 800.040.470-1	
DIRECCION CR 74 D NRO. 75 - 19	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO 3004077943	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

3. DEDUCIBLE

COBERTURA A LA COPROPRIEDAD: EL INDICADO EN LA TABLA DE TARIFAS.
DEMOS AMPAROS: SIN DEDUCIBLE

4. DEFINICIONES

COPROPRIEDAD TOMADORA: COPROPRIEDAD QUE REQUIERE LA POLIZA.

PERSONA ASEGURADA: ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COPROPRIEDAD TOMADORA.

5. CONDICIONES ADICIONALES:

ESTAS CONDICIONES ESTAN DISPONIBLES UNICAMENTE PARA COPROPRIEDADES DE OFICINAS, RESIDENCIALES Y MIXTAS (COPROPRIEDADES DE OFICINAS Y/O RESIDENCIALES QUE CUENTEN CON LOCALES COMERCIALES). NO PARA CENTROS COMERCIALES.

RETROACTIVIDAD - INICIO DE VIGENCIA DE LA PRIMERA POLIZA CON SEGUROS DEL ESTADO S.A., SIN QUE EXISTAN PERIODOS DE INTERRUPCION.

AMPLIACION AVISO DE SINIESTRO 30 DIAS.

AVISO DE REVOCACION DE LA POLIZA 30 DIAS.

PARA HONORARIOS DE ABOGADOS APLICA TARIFICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

DIRECTORES Y ADMINISTRADORES PASADOS, PRESENTES Y FUTUROS

MODIFICACIONES EN BENEFICIOS DEL ASEGURADO: SI DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO PARA EL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMATICAMENTE INCORPORADAS A LA POLIZA

6. EXCLUSIONES

EXCLUSION DE FUTURAS OFERTAS DE CUALQUIER TIPO

EXCLUSION DE LAVADO DE DINERO

EXCLUSION COMPAÑIA MATERIAZ Y COMPAÑIAS AFILIADAS Y ASOCIADAS

EXCLUSION DE ACCIONISTA MAYORITARIO 30%

CLAUSULA DE BANCARROTA E INSOLVENCIA

EXCLUSION SEC

EXCLUSION FIFI

EXCLUSION ABSOLUTA DE RIESGOS NUCLEARES

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LEYES ANTI-MONOPOLISTICAS

PROPIEDAD INTELECTUAL

EXCLUSION DE PAGOS Y GRATIFICACIONES.

EXCLUSION DE LITIGIOS PENDIENTES Y ANTERIORES A LA FECHA DE RETROACTIVIDAD.

EXCLUSION ABSOLUTA DE LESIONES PERSONALES / DAÑOS A LA PROPIEDAD.

EXCLUSIONES POR PERDIDAS ASEGURADAS POR UNA POLIZA ANTERIOR

EXCLUSIONES POR PERDIDAS ASEGURADAS POR OTRA POLIZA.

EXCLUSIONES POR RECLAMOS CAUSADOS POR DESHONESTIDAD/FRAUDE.

EXCLUSIONES POR GANANCIAS PERSONALES.

DAÑOS PUNITIVOS

SE EXCLUYE RC PROFESIONAL

SE EXCLUYEN LAS PERDIDAS REFLEJADAS EN LOS BALANCES GENERALES Y LA GESTION DE CUENTAS POR COBRAR

CULPA GRAVE

RECLAMACIONES POR PERDIDA FISCAL Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL

OPERACIONES REALIZADAS EN SUBSIDIARIAS Y/O CASA MATERIAZ FUERA DE COLOMBIA

DEMANDAS DERIVADAS DE CALUMNIA, INJURIA, DISCRIMINACION O DIFAMACION

HECHOS O CIRCUNSTANCIAS OCURRIDOS EN USA Y/O CANADA.

RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SALDOS ADEUDADOS POR LOS COPROPIETARIOS.

RECLAMACIONES RELACIONADAS CON REDIMIR O ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS DE PARTICIPACION DE LA MISMA COPROPRIEDAD

SE EXCLUYEN LAS RECLAMACIONES PROVENIENTES O DERIVADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA FALTA DE SOMETIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 675 DE 2001.

EXCLUSION DE RECLAMOS PROVENIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA CARTERA MOROSA Y/O DE LAS DECISIONES TOMADAS PARA SU RECAUDO.

SE EXCLUYEN RECLAMACIONES PROVENIENTES O DERIVADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL NO CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA COPROPRIEDAD.

SE EXCLUYEN RECLAMACIONES OCASIONADAS POR, PROVENIENTES DE O QUE DE ALGUNA MANERA SE RELACIONEN CON LA CONSTRUCCION Y ENTREGA DE LA COPROPRIEDAD (INCLUYENDO LAS UNIDADES INDIVIDUALES Y ZONAS COMUNES) Y EL ASENTAMIENTO DE ESTA.

7. LIMITE DE INDEMNIZACION:

LOS LIMITES MAXIMOS DE INDEMNIZACION PARA CADA COBERTURA SE RELACIONAN EN EL PUNTO 2 DE ESTA COTIZACION. TODOS LOS LIMITES Y SUBLIMITES HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE.

8. ASEGURADOS

LOS ESTABLECIDOS EN LA DEFINICION DE ASEGURADO MENCIONADA A CONTINUACION:

PERSONA NATURAL QUE, BAJO LA DENOMINACION DE DIRECTOR, CONSEJERO, ADMINISTRADOR, DIRECTOR GENERAL, GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIER OTRO EQUIVALENTE, HAYA OSTENTADO U OSTENTE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DE ADMINISTRACION, U OTROS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ASEGURADA Y QUIENES EJERZAN O DETENTEN ESAS FUNCIONES U OSTENTEN PODERES QUE IMPLIQUEN EL EJERCICIO DE FACULTADES DE DECISION O GOBIERNO DE LA SOCIEDAD ASEGURADA.

ASI MISMO, QUEDAN INCLUIDOS EN LA DEFINICION DE ASEGURADO:



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D&O COPROPRIEDADES RESIDENCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA N°	ANEXO N°
MEDELLIN	ANEXO DE RENOVACION	65-01-101000651	1
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL DINAMARCA P.H.		NIT 800.040.470-1	
DIRECCION CR 74 D NRO. 75 - 19	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO 3004077943	
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL DINAMARCA P.H.		NIT 800.040.470-1	
DIRECCION CR 74 D NRO. 75 - 19	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO 3004077943	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

AQUELLAS PERSONAS FISICAS QUE HAYAN SIDO DESIGNADAS COMO REPRESENTANTES LEGALES DE UNA PERSONA JURIDICA MIENTRAS EJERCEN FUNCIONES DE CONSEJERO, ADMINISTRADOR, DIRECTOR GENERAL O GERENTE O CUALQUIER OTRA EQUIVALENTE DE LA SOCIEDAD ASEGURADA.

LOS HEREDEROS, ALBACEAS, DERECHOS HABIENTES O LA MASA SUCESORA DE LOS ASEGURADOS FALLECIDOS, ASI COMO LOS REPRESENTANTES LEGALES O DERECHOS HABIENTES DE LOS ASEGURADOS LEGALMENTE INCAPACITADOS O INSOLVENTES, PERO UNICAMENTE EN RELACION CON EL RECLAMO QUE SEA CONSECUENCIA DE UN ACTO INCORRECTO DE AQUEL ASEGURADO.

CUALQUIER EMPLEADO PASADO, PRESENTE O POTENCIAL DE LA SOCIEDAD ASEGURADA PERO UNICAMENTE EN RELACION CON RECLAMOS EN MATERIA LABORAL. ESTA EXCEPCION NO APLICA PARA USA/CANADA.

SUJETO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES, NUMERAL 5., AQUELLAS PERSONAS FISICAS QUE A PETICION DE LA SOCIEDAD ASEGURADA EJERZAN UN CARGO DIRECTIVO EN CUALQUIER SOCIEDAD PARTICIPADA DURANTE EL EJERCICIO DE TAL CARGO DIRECTIVO.

9. BENEFICIARIOS

TERCEROS AFECTADOS Y/O QUIEN TENGA DERECHO A LA PRESTACION ASEGURADA

10. AMBITO TERRITORIAL

LA COBERTURA DE ESTA POLIZA ES APPLICABLE A LOS RECLAMOS PRESENTADOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, POR HECHOS O CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS EN ESTE MISMO (COLOMBIA)

11. PERIODO DE VIGENCIA DE LA COBERTURA:

UN AÑO CON FECHA DE INICIO A SER ACONDICIONADA.

12. LEY Y JURISDICCIÓN:

LA COBERTURA ESTARA REGIDA POR Y CONSTRUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES COLOMBIANAS Y CADA PARTE ACUERDA SOMETER A LA EXCLUSIVA JURISDICCIÓN DE LAS CORTES DE COLOMBIA.

13. GARANTIA DE PAGO PRIMA:

CONDICION DE PAGO DE PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

14. RETROACTIVIDAD:

INICIO DE VIGENCIA DE LA PRIMERA POLIZA EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A SIN QUE EXISTAN PERIODOS DE INTERRUPCIÓN, Y SIEMPRE Y CUANDO NO SE TUVIERA CONOCIMIENTO POR PARTE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE UNA RECLAMACION POTENCIAL ANTES DEL INICIO DE LA COBERTURA.